

MFD

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 070
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IBÁÑEZ CASTILLA DISTRUBUCCIONES S.A.S. NIT. 890.207.299-4
DEMANDADO: ROSALBA OLARTE LOPEZ C.C. 63.345.526 Y OTRO
RADICADO: 680014003011-2022-00614-00

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio, con el atento informe que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga remitió el link del proceso, donde se evidencia que a la fecha no se ha llevado a cabo la diligencia de secuestro. Sirva ordenar lo pertinente. Sirva ordenar lo pertinente.

Bucaramanga, 05 de octubre de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Sustanciadora

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y del análisis de las presentes diligencias, procede este Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** para el próximo **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 10:00 DE LA MAÑANA**, en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-214249, de conformidad con la subcomisión ordenada por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. **2021-00421-00**.

Con el fin de proteger los derechos e intereses de las partes y sus apoderados, se requerirá el acompañamiento del secuestre designado CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, y la Policía Nacional. Por conducto de la secretaría, líbrense los oficios correspondientes dirigidos a dichas entidades.

Se requiere a las partes requeridas, para que suministren su nombre y teléfono de contacto para establecer comunicación el día de la diligencia si es necesario, y a quien ocupa el inmueble, para que preste su colaboración y permita de forma libre y voluntaria el ingreso al inmueble, advirtiéndole que, en caso de no prestar su colaboración para la práctica de la diligencia, se ordenará el allanamiento del inmueble aun contra su voluntad, de acuerdo con los Artículos 112 y ss del C.G. del P.

Así mismo, se le solicita a la parte interesada para que esté presente en las instalaciones del Juzgado quince (15) minutos antes de la hora de la diligencia, con el fin de: **(i)** suministrar los medios necesarios para el desplazamiento del personal del juzgado hasta el lugar de la diligencia, y **(ii)** allegar copia de la escritura pública del inmueble y el certificado de tradición actualizado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO